



- Trabajo realizado por la Biblioteca Digital de la Universidad CEU-San Pablo
- Me comprometo a utilizar esta copia privada sin finalidad lucrativa, para fines de investigación y docencia, de acuerdo con el art. 37 de la M.T.R.L.P.I. (Modificación del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual del 7 julio del 2006)

# ENVEJECIMIENTO DEMOGRÁFICO ¿ES NECESARIA UNA REFORMA EN EL SISTEMA DE PENSIONES ESPAÑOL?

### Rafael PAMPILLÓN OLMEDO

Universidad San Pablo CEU Instituto de Empresa

### Ana Cristina MINGORANCE ARNÁIZ

Universidad San Pablo CEU

#### Resumen

El envejecimiento de la población española se ha convertido en uno de los elementos fundamentales a la hora de explicar el actual comportamiento del sistema de pensiones. El incremento estimado en el volumen de gastos por este concepto se hará insostenible en un futuro no muy lejano, haciendo que la reforma del sistema de pensiones, reclamada desde ámbitos políticos y economicos, sea cada vez mas acuciante. La cuestión es determinar si esta reforma deberá ser parcial, manteniendo el sistema de reparto actual con ligeras modificaciones, o sera necesario sustituir éste por un sistema nuevo que suponga una ruptura con él. El objetivo de este artículo es dar respuesta a esta cuestión.

Palabras clave: envejecimiento demográfico, sistema de pensiones, gastos de la seguridad social, reformas al sistema de pensiones, sistema de pensiones mixto. España.

### **Abstract**

The Ageing of the Spanish population has become one of the basic elements when it comes to explaining the present performance of the pension system. The estimated increase in the volume of expenditure for this item will be unsustainable in the not too distant future, which makes the reform of the pension system, called for from both political and economic circles, more and more pressing. The question is to determine whether this reform should be partial, maintaining the present system of distribution with slight modifications, or whether it will be necessary to replace it for a new system involving a rupture with the existing one. The aim of this article is to provide an answer to this question.

Key words: demographic ageing, pension system, social security expenditure, pension system reforms, mixed pension system, Spain.

JEL classification: H53, H55.

### I. INTRODUCCIÓN

ESDE finales del siglo XIX y comienzos del XX han sido cada vez más los países que han incluido entre sus programas sociales un sistema público de pensiones con el que proteger económicamente a sus ciudadanos de la pobreza en la que podrían caer una vez alcanzada la edad de jubilación. La existencia de ciudadanos con bajos niveles de renta, o imprudentes, y la falta de información sobre las necesidades futuras son algunos de los motivos que justifican su existencia.

España no se ha mantenido al margen de estas necesidades y, si bien a principios del siglo XX las pensiones españolas se apoyaban en acuerdos voluntarios entre empresarios y trabajadores, los esfuerzos por dotar a éstos de una pensión por jubilación no se hicieron esperar, y comenzó a cobrar fuerza la idea de que los organismos públicos intervinieran para disminuir la carga que supone la aparición de ciertos riesgos o necesidades durante la jubilación. Así, en el primer tercio del siglo XX, los poderes públicos españoles adquieren un papel predominante en materia de protección social que se consolida posteriormente con la Constitución de 1978 (1).

En España se han establecido las llamadas pensiones contributivas, que, por motivos más políticos que económicos, se apoyan en el reparto en lugar de hacerlo en la capitalización (2). El sistema así fijado ha funcionado de modo aceptable mientras la evolución demográfica y los gastos de la seguridad social han podido cubrirse, al menos mayoritariamente, con los ingresos de las cotizaciones. Pero es el comportamiento inesperado de ciertas variables económicas, demográficas y políticas el que puede provocar en el futuro un incremento de los gastos, haciendo que éstos superen con creces a los ingresos (3). Tan es así que las dudas sobre la sostenibilidad futura del sistema de pensiones no se han hecho esperar y las propuestas de reforma se han multiplicado.

El objetivo de este artículo es arrojar luz sobre la viabilidad futura del sistema de pensiones, así como sobre las reformas más adecuadas en caso de que éstas sean necesarias. Para ello se ha dividido el trabajo en tres partes. En la primera se analiza la evolución futura del gasto en pensiones, teniendo en cuenta el efecto que el comportamiento de ciertas variables macroeconómicas pueden ejercer sobre él; asimismo, se analizan los posibles resultados de las medidas que podrían adoptarse para contrarrestar

el efecto negativo de las variables demográficas y económicas sobre el sistema de pensiones. La segunda parte se centra en la presentación de una alternativa al sistema de pensiones de reparto; se analiza la propuesta de cambio y las ventajas que éste presenta; concluye esta parte con una valoración económica del cambio del sistema de pensiones en la economía española. En el último apartado se recogen las principales conclusiones de este trabajo.

### **II. EL GASTO EN PENSIONES**

La sostenibilidad de un sistema de pensiones está ligada al comportamiento del gasto. Para España, la evolución de esta variable se observa en el gráfico 1, donde se muestra que el número de personas con derecho a percibir una pensión contributiva ha aumentado con el paso del tiempo. Así, en los últimos 25 años, España ha visto aumentar el número de nuevos pensionistas en más de dos millones, llegando a duplicar los que tenía a comienzos de la década de los ochenta.

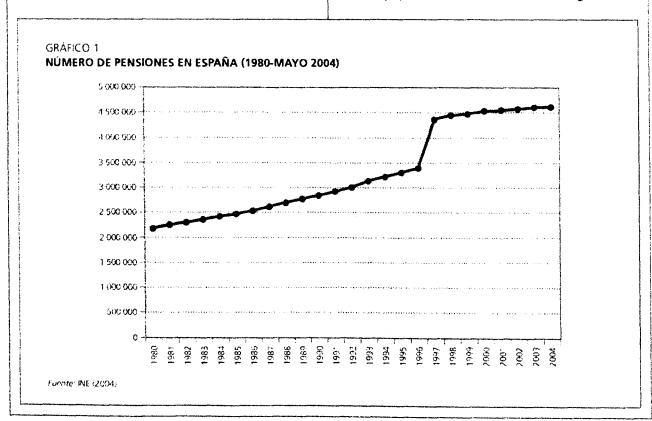
Este hecho ha provocado un incremento del gasto en pensiones contributivas que ha llegado a multiplicarse por 9,1 desde 1980 en términos moneta-

rios. Por su parte, los ingresos por cotizaciones, aunque han mostrado una tendencia alcista, se han caracterizado por presentar un crecimiento menos acelerado, haciendo que el superávit que las cuentas de la seguridad social mostraban a comienzos del período considerado (465 millones de euros), se haya reducido considerablemente. El trienio comprendido ente 1995 y 1997 fueron los peores años del sistema de la seguridad social, y la posición deficitaria de sus cuentas así lo avala.

Tal como se recoge en Herce (2003), a finales de 2002 se superó el bache, al salvarse la posición deficitaria, consiguiendo que los ingresos por cotizaciones en relación con el PiB, cifrados en el 10,14 por 100, superasen de nuevo a los gastos (8,2 por 100) en casi dos puntos porcentuales.

Pero ¿qué ocurrirá de aquí en adelante? ¿seguirán los ingresos por encima de los gastos, permitiendo que el sistema público de pensiones se mantenga bajo su diseño actual, o los gastos superarán a los ingresos, siendo necesario reformarlo?

Si los déficit fueran sólo temporales y esporádicos, se podría considerar que el sistema está bien diseñado y que los momentos de saldo negativo son



CUADRO N.º I PROYECCIONES ESPERADAS DE GASTO E INGRESOS EN PENSIONES CONTRIBUTIVAS EN ESPAÑA (2003-2050)

	21818	2004	2005	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050
Gasto en pensiones	9,75	9,75	9,74	9,33	9,71	10,40	11,42	12,71	14,29	15.87	17.12	17,23
Ingresos por cotizaciones	10,67	10,65	10,62	10,53	10,50	10,50	10,50	10,50	10,49	10,48	10,47	10,46
Superávit o deficit	0,92	0,90	0,89	1,21	0,79	0,10	-0,92	-2,21	-3,80	~5.3 <del>9</del>	-6,65	-6,77

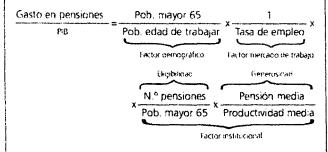
Dates en percentaje del 28.

El succioan de Carla rigir do se acumida al antenor y el dictrit se resta. Se antigion tanto los condimientos del fendo cemp el serviçio de la druda en cada caso. Fuento, Rispiro e Perro (2003)

fruto de una situación económica coyuntural. Ahora bien, si el déficit del sistema de la seguridad social se hace permanente y creciente, deberíamos plantearnos la necesidad de reformar el sistema de pensiones.

Del cuadro n.º 1, donde se recogen las proyecciones que se han realizado sobre los gastos e ingresos del sistema de pensiones, se deduce que los ingresos por cotizaciones expresados como porcentaje del PIB descenderán ligeramente de aquí a 2050, mientras los gastos no dejarán de crecer, especialmente a partir del año 2025, generándose un déficit en la caja de la seguridad social cuya solución será cada vez más complicada (4).

Las proyecciones realizadas, con la única excepción de la hecha por Balmaseda y Tello (2003), conceden poca viabilidad al sistema de pensiones actual; por eso se debería buscar algún modo, compatible con el escenario macroeconómico y las proyecciones demográficas esperadas, de reducir el gasto en pensiones de la seguridad social española en relación con el P.B. Encontrar la forma de hacerlo obliga a descomponer esta variable en sus distintos componentes. Así, y como señalan Conde-Ruiz y Alonso (2004), el gasto en pensiones es resultado de multiplicar tres factores. el demográfico, el del mercado de trabajo y el institucional.



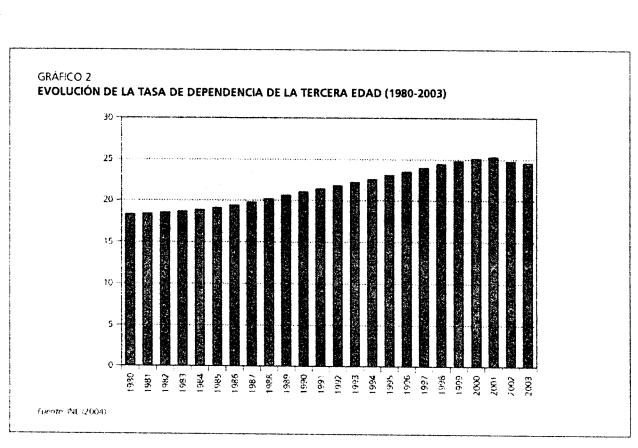
A continuación se pasan a analizar cada uno de estos factores.

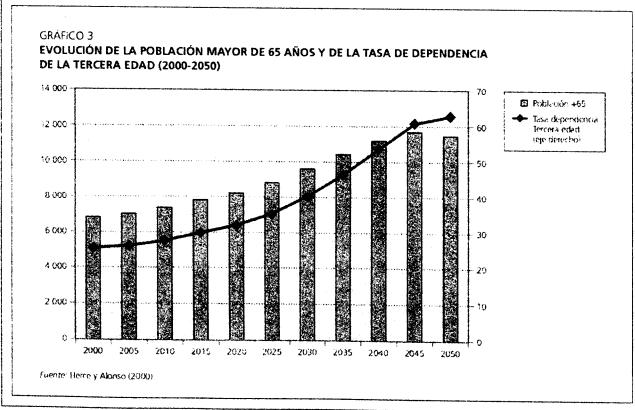
### 1. Evolución del factor demográfico

El factor demográfico hace referencia a la evolución de la población. Un envejecimiento progresivo de la población incrementará la tasa de dependencia de la tercera edad (5) y elevará el gasto en pensiones. Por el contrario, si la población española se mantiene más o menos estable, y la pirámide poblacional conserva su forma a medida que pasa el tiempo, se podrá afirmar que el factor demográfico no es el causante del incremento del gasto en pensiones.

El gráfico 2 recoge las tasas de dependencia de la tercera edad desde 1980 y hasta 2003. En él se puede observar un suave aumento de esta tasa a lo largo del período considerado, con una mínima disminución en los dos últimos años. Los motivos no son otros que el aumento de la esperanza de vida al nacer, que la OCDE cifra en 75,8 años para los hombres y en 82,8 para las mujeres españolas, así como la caída en la tasa de natalidad, que se cifra actualmente en algo más de 400.000 nacimientos al año (6).

Sin embargo, las previsiones de aguí a 2050 muestran una clara tendencia alcista en la tasa de dependencia de la tercera edad, fruto del envejecimiento progresivo de la población (7), hecho que se puede observar en el gráfico 3, donde se recogen las proyecciones esperadas desde 2000 a 2050 para la población mayor de 65 años y para la tasa de dependencia de los mayores de 65 años. De él se concluye la existencia de una relación directa entre ambas variables consideradas hasta 2035. momento a partir del cual la tasa de dependencia de la tercera edad se acelera frente al lento crecimiento demográfico previsto. La divergencia entre ambas variables es fruto del descenso en la población en edad de trabajar, que entre el período 2035 y 2050 caerá en algo más de cuatro millones de personas.





Aunque, como recogen Conde-Ruiz y Alonso (2004), las proyecciones realizadas puedan no ser acertadas al 100 por 100, el margen de error no puede ser muy grande, siendo casi inevitable que el peso de la población mayor de 65 años en la población total aumente de forma considerable a medida que avance el siglo.

Han sido diversos los autores que han señalado a la inmigración como una posible medida para corregir a la baja el factor demográfico, y con él el gasto en pensiones. Arango (2004) afirma que la inmigración podría ser capaz de generar el cambio demográfico necesario, al elevar la fecundidad y atenuar el envejecimiento, pues hasta ahora ha sido el principal motor del crecimiento demográfico en los últimos lustros.

Sin embargo, no está claro que la inmigración sea suficiente para impedir el envejecimiento de la población española, aunque sí podrá amortiguarlo, retrasando el problema. Los estudios llevados a cabo por Alonso y Herce (2003) así lo muestran, pues ni tan siquiera bajo el escenario más optimista la tasa de dependencia de la tercera edad logrará situarse por debajo de los 55 puntos porcentuales. Estudios similares, con resultados muy próximos a los aquí descritos, han sido desarrollados por Lutz y Scherbov (2003) y Rojas (2002).

Por otro lado, se ha apuntado hacia el aumento de la edad de jubilación como posible alternativa para reducir la presión que el factor demográfico ejerce sobre el gasto en pensiones. Esta medida tendría efectos positivos sobre el empleo y la población en edad de trabajar, disminuyendo así el valor del factor demográfico y su influencia en el gasto en pensiones. Además, y si se admite como válida la afirmación realizada por ciertos economistas para quienes la evolución del salario en función de la edad del trabajador adopta la forma de U invertida, la medida propuesta favorecería la reducción del gasto en pensiones. Sin embargo, sólo se lograría paliar parcialmente, y de forma temporal, el efecto negativo sobre el déficit del sistema de pensiones. Así, un estudio comparativo de Jimeno (2000), donde se recoge la previsión del gasto en pensiones como porcentaje del PIB bajo dos escenarios posibles, primero suponiendo la edad de jubilación en los 65 años, y segundo retrasando ésta hasta los 70 años, muestra que el gasto en pensiones seguirá siendo elevado y su crecimiento acelerado, aunque, evidentemente, será menor bajo el segundo escenario.

Parece, por tanto, bastante ineludible el efecto nocivo que el factor demográfico tendrá sobre el sis-

tema de pensiones; por eso, si este factor no cambia, deberá ser compensado con reducciones en, al menos, uno de los otros dos factores con efectos sobre el gasto en pensiones para mantener a éste dentro de unos márgenes aceptables.

# 2. Evolución del factor del mercado de trabajo

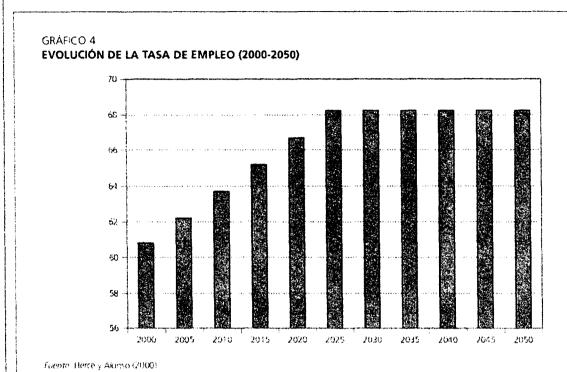
El funcionamiento futuro del mercado de trabajo desempeñará un papel fundamental en el sistema de pensiones. La existencia de altas tasas de paro o de una baja productividad de la mano de obra pueden, según Caravana (2003), conducir al PIB a tasas de crecimiento bajas, abocando al sistema de pensiones a una inminente crisis.

Un análisis de la evolución esperada en la tasa de empleo, recogida en el gráfico 4, indica que ésta crecerá de aquí a 2050, agudizándose este incremento en las primeras fases del periodo considerado (2000-2025), que será cuando se alcance una tasa media de crecimiento anual del 0,6 por 100.

El mercado de trabajo entrará en una fase de estado estacionario en el segundo cuarto de siglo, cuando la tasa de empleo se situará en el nivel del 70 por 100, manteniéndose constante desde el año 2025 hasta 2050.

En este sentido, hay que tener en cuenta que aceptar que la tasa de empleo se sitúe al nivel del 70 por 100, supone la incorporación masiva de la mujer al mercado de trabajo y a la ocupación, además de admitir una mayor participación laboral de los trabajadores de edad avanzada, algo difícil de aceptar, pues la tasa de empleo para personas con edades comprendidas entre los 60 y los 64 años no alcanza ahora el 25 por 100, reduciéndose al 4 por 100 cuando la edad se sitúa entre los 65 y los 69. Además, y como señala Holzmann (2004), es de esperar que de aquí a 2050 la participación en el mercado de trabajo de las personas con más de 65 años no sólo no aumente, sino que se reduzca considerablemente, tanto en hombres como en mujeres.

Por otro lado, hay que considerar que todas las personas que se incorporen al mercado de trabajo generarán derechos para cobrar pensiones en un futuro, con el consiguiente incremento del gasto de la seguridad social, por lo que se puede afirmar que, incluso en este escenario, uno de los más optimistas que pueden considerarse, la crisis anunciada en el sistema de pensiones tampoco se resolverá.



En cuanto al impulso que el PIB puede recibir del crecimiento de la productividad, fruto de las mejoras tecnológicas y organizativas, hay que indicar que existen opiniones contrapuestas. Así, en sus proyecciones, Alonso y Herce (2003) afirman que el crecimiento de la productividad puede ser suficiente para reducir la presión de otras variables sobre el gasto en pensiones, pues a mayor productividad mayor PIB, y por tanto menor gasto en pensiones en relación con el PIB y mayores ingresos por cotización. En cualquier caso, estos autores señalan que ni con crecimientos anuales de productividad del 4 por 100 a partir de 2019, tasas difíciles de alcanzar, la seguridad social presentaría superávit en 2050, tal y como se desprende de los datos recogidos en el cuadro n.º 2.

Por otro lado, hay que señalar que si todas las ganancias de productividad se trasladasen a salarios, y las pensiones se indexasen según estos últimos, todas las ganancias de productividad se trasladarían automáticamente a pensiones, de modo que la carga financiera del sistema no disminuiría.

La observación de los datos del gráfico 5, donde se recoge la experiencia de los últimos años, permite concluir que, hasta ahora, el crecimiento de la productividad sólo ha permitido aliviar parcialmente la carga financiera que recae sobre el sistema de la seguridad social, pues a medida que ha aumentado la productividad lo han hecho los salarios y la base de cotización de la seguridad social. Sin embargo, es posible que los incrementos en la productividad puedan reducir la presión sobre el sistema de pensiones, pues si bien el coeficiente de correlación entre la remuneración media de los trabajadores y la productividad, situado en el 0,987, muestra la alta dependencia que entre ambas variables existe, el hecho de que este coeficiente sea inferior a 1 deja la puerta abierta a una posible reducción de la carga financiera del sistema ante los incrementos en la productividad.

Parece, por tanto, que el aumento en la productividad no puede considerarse herramienta suficiente para corregir el déficit futuro previsto en el sistema de pensiones, de modo que deberá acompañarse de medidas adicionales.

### 3. Evolución del factor institucional

Una vez se ha visto que no es posible hacer descansar la futura viabilidad del sistema de pensiones única y exclusivamente en los factores demográficos y del mercado de trabajo, se hace necesario complementar el efecto que la evolución de estas varia-

CUADRO N 12

PROYECCIONES DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA DE PENSIONES EN 2050 EN DIFERENTES ESCENARIOS DE CRECIMIENTO

DE LA PRODUCTIVIDAD

	0,25 (2004)	9.5 (2005)	0,75 (2006)	1,0 (2007)	1,25 (2008)	1,5 (2009)	1,75 (2010)	2,0 (2011)	2,25 (2012)	2.5 (2013)	2,75 (2014)	3,0 (2015)	3,25 (2016)	3.5 (2017)	3,75 (2018)	4,0 (2019)
Gasto en																
pensiones (a)	10,48	10,48	10,48	10,48	10,47	10,47	10,47	10,46	10,46	10 46	10.45	10,45	10 44	10,44	10,43	10,73
ngresos por	22.77	31. (2)	nazo	ne ar	20.3				16.71	15.03	48.47				0/	
cotizaciones (a Superávil (+)	22,54	21,73	20.88	20,06	15,3	15,57	17,38	17.25	10,01	16 02	10,40	14,93	14,43	13,90	3,05	:3,0€
e cefice ( ) (a, b)	12,16	1.25	10,4	9,59	8,82	8,1	7,41	6,76	6,15	5,56	55,	4,49	3.99	3,51	3.07	2,64
Deuda ecumulada 2050 (a. c)							-118,7					=				-6.82

El aéricitin parentesis se refiere al 96n en que el crecimiente gradual de la productividuo la partir de 2005 i alcanza el nivel establecido en la biobtesis correspondente y permanención di chientes len la suppsixo.

bles tendrá sobre el gasto en pensiones con actuaciones sobre el factor institucional si se desea garantizar la viabilidad del sistema de pensiones de reparto actual. Como se apuntó con anterioridad, el factor institucional aparece desdoblado a su vez en dos: el factor de la eligibilidad y el de la generosidad del sistema.

En cuanto al primero de estos elementos, cabe decir que su valor depende del número de personas mayores de 65 años que hayan generado los derechos necesarios para acceder a una pensión. Las actuales condiciones de acceso exigen al futuro pensionista haber estado en situación de alta laboral al menos 15 años, lo que permite que hoy en día el 65,8 por 100 de la población española con más de 65 años esté percibiendo una pensión por jubilación, porcentaje que aumentará en el futuro, al elevarse la tasa de empleo.

Las ampliaciones en el número de años para el cálculo de las pensiones llevadas a cabo hasta ahora no permiten extraer una conclusión clara y definida respecto al efecto que una nueva ampliación podría llegar a tener. Así, la reforma de 1985, que amplió el número de años de dos a ocho, resolvió temporalmente el problema financiero del sistema al reducir el número de pensionistas en los años siguientes a la reforma. Sin embargo, la reforma posterior de 1997, que amplió el número de años considerados en el cálculo de la pensión desde los 8 años hasta los 15 actuales, sólo provocó un incremento del gasto en pensiones, pues, como se ha dicho anteriormente, la

evolución del salario a lo largo de la vida laboral describe la forma de U invertida, de modo que los años incorporados en la segunda reforma, al cobrarse mayores salarios, también suponen mayores cotizaciones y mayores pensiones una vez alcanzada la edad de jubilación.

Por este motivo, es muy posible que incluir el salario ganado a lo largo de toda la vida laboral en el cálculo de la base reguladora de la pensión consiga reducir el déficit del sistema de pensiones, aunque sólo sea de forma parcial. Sin embargo, y como sostienen Alonso y Herce (2003), el efecto seria pequeño, y aunque se conseguirían paliar los efectos negativos del envejecimiento demográfico y del factor del mercado de trabajo sobre el sistema de pensiones, no sería suficiente, siendo necesario acompañar la medida de otras reformas.

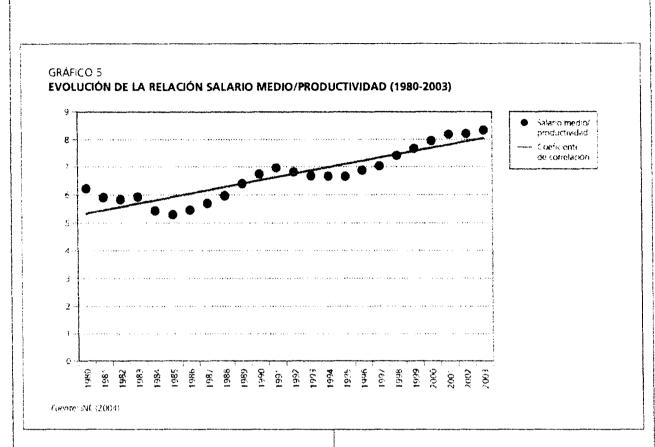
Por otro lado, entra dentro de lo posible que, como fruto de una ampliación en el número de años a considerar para el cálculo de las pensiones, las desigualdades sociales entre pensionistas se incrementen, pues mientras la pensión de los trabajadores de mayor cualificación se eleva al aumentar el número de años considerados para su cálculo, la de los trabajadores de menor cualificación disminuye (Sánchez Martín 2003). Por este motivo, y dado que el sistema de pensiones tiene finalidades sociales, aumentar el número de años, pese a ayudar a reducir el déficit del sistema, no parece la mejor alternativa para amortiguar los problemas de la seguridad social.

<sup>(</sup>a) En comentaje del %

for the loven prestaciones de peranacidad temporal, pensiones de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y gastos de gestión

<sup>(</sup>c) El superava de nada ejección se anomíta al anterior y el deficit se resta. Se incluyen tanto los rendimientos del fondo como el servicio de la decida en cada care. El tipo de interes real para este cadulo es el 3 non. Có

Fuente: Alamo y Fierce, 2003).



En lo que a la generosidad del sistema se refiere, segundo factor institucional, es evidente que una reducción de ésta ayudará a corregir la tendencia alcista del gasto futuro del sistema de pensiones. Para medir la generosidad de las pensiones, se acude con carácter general a la cuantía de éstas y a su relación con el crecimiento de productividad (pensión media/productividad media), es decir, la generosidad del sistema de pensiones depende de los cambios en la productividad que experimente la economía y del modo en que estos se trasladen a las pensiones. Si los incrementos de la productividad aumentan los salarios, y ésta es la variable empleada para indexar las pensiones, el incremento de la productividad se trasladará a pensiones, de modo que las caídas en la generosidad del sistema, en caso de producirse, no serán suficientes para que, sin adoptar medidas adicionales, el sistema de pensiones de reparto pueda ser viable en el futuro.

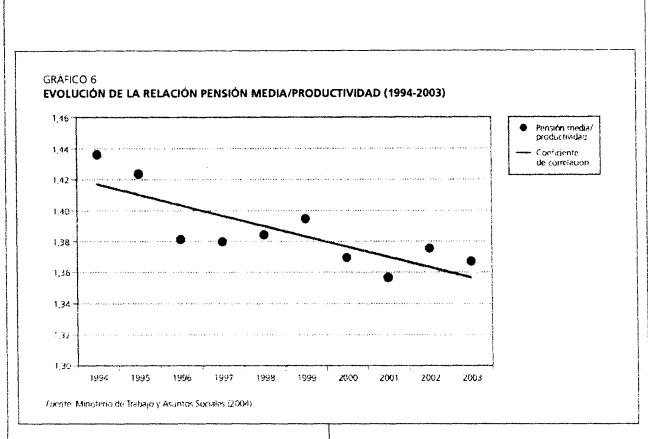
Si fijamos la atención en los últimos 25 años, la correlación que ha existido entre la pensión media y la productividad media en la economía española ha sido positiva, tal y como se desprende del análisis de Gómez (2003). Ahora bien, la vinculación entre ambas variables, sin dejar de ser positiva, ha experimentado, como se muestra en el gráfico 6, una cier-

ta corrección en los últimos 10 años, pues el crecimiento de la productividad se ha acompañado de aumentos menos que proporcionales de la pensión media, haciendo que la generosidad del sistema haya caído a lo largo del período considerado, y con ello el poder adquisitivo de los pensionistas.

Esta revisión en la generosidad, aunque ayudará, como algunas de las variables que se han analizado, a paliar los problemas del sistema de pensiones, no será suficiente para evitar su crisis. Por ello, se hace necesario acompañarla de otras medidas que rectifiquen con mayor intensidad su generosidad; así, se deben adoptar cambios en la variable empleada para la actualización de las pensiones. En este sentido, el Pacto de Toledo plantea como variable alternativa al salario la tasa de inflación esperada.

Si se emplease la tasa de inflación esperada, las ganancias de productividad se trasladarían a las pensiones con un cierto retardo temporal, de modo que, mientras la productividad aumentase año tras año, la carga financiera del sistema disminuiría.

El problema podría resurgir si la productividad se estancase, siguiendo la tendencia de los últimos años, pues en este caso el gasto en pensiones vol-



vería a retomar su senda alcista. El análisis de Conde-Ruiz y Alonso (2004) muestra que, aun utilizando la tasa de inflación como variable de inde-xación, la generosidad del sistema aumentaría ligeramente hasta el año 2030, para experimentar una suave caída a partir de entonces. Ni siquiera en este caso el sistema de pensiones conseguiría librarse de un crecimiento de los gastos superior al incremento de los ingresos, lo que alimentaria el déficit del sistema (8).

Además, no debe olvidarse que indexar las pensiones en función de la tasa de inflación, por mucho que permita la sostenibilidad del sistema de pensiones, al reducirse su generosidad, no deja de suponer el empobrecimiento relativo de los pensionistas frente a los trabajadores, al ir el crecimiento de los salarios por encima del de las pensiones.

Una segunda alternativa para reducir la generosidad del sistema de pensiones, logrando así su viabilidad, pasa por corregir el nivel de la pensión máxima, buscando que los incrementos de ésta no superen a los del salario medio. Sólo de este modo se logrará que la tasa de sustitución de las pensiones no aumente a lo largo del tiempo, poniendo en peligro el sistema (9). El inconveniente de esta medida es la pérdida de poder adquisitivo de los jubilados no sólo en comparación con su situación previa a la jubilación, sino también en comparación con los pensionistas de generaciones anteriores.

### III. OTRAS PROPUESTAS DE REFORMA PARA EL SISTEMA DE PENSIONES ESPAÑOL

Del análisis realizado se desprende que, cualquiera que sea la reforma que se adopte, el mantenimiento de un sistema de pensiones como el actual, apoyado en el reparto, será cada vez más complicado. Por eso, el Pacto de Toledo —con el que se pretende reducir los beneficios futuros de los jubilados mediante modificaciones en el cálculo de sus pensiones y en la edad de jubilación, así como con la modificación parcial del sistema de reparto—, aunque positivo, debe considerarse insuficiente.

Por otro lado, la idea de restablecer el equilibrio financiero mediante la creación del llamado Fondo de Reserva o Previsión, que no es sino un fondo en el que se van acumulando recursos con los que hacer frente al aumento futuro del gasto en pensiones, debe considerarse muy positiva, pero no es suficiente para solventar los problemas futuros del sistema de pensiones de reparto.

Se hace necesaria, como se recoge en Salinas (2004), una reforma estructural del sistema de pensiones para amortiguar tanto los efectos fiscales como los cambios demográficos de los últimos años. Además, para Holzmann (2004), la globalización de la economía mundial y el ser miembros de la Unión Europea (UE), crea posibilidades de dumping social (10), que se pueden eliminar mediante la reforma del sistema de pensiones, armonizando los de los diferentes estados miembros. Por eso, han sido muchos los autores que han propuesto sistemas alternativos, bien de capitalización, ya sean privados o públicos (Piñera y Weinstein, 1996), o bien mixtos (Herce y otros, 1996; Holzmann, 1998 y 2004).

Con el objetivo de no caer en los mismos errores que el sistema de pensiones actual, el nuevo debería adaptarse al marco económico, social y demográfico en el que se desarrolla España, ser de carácter obligatorio para todos los miembros de la sociedad, diversificar sus fuentes de financiación y reducir al mínimo sus costes administrativos.

A lavor de la reforma del sistema de pensiones, diversos organismos internacionales han alzado su voz planteando la modernización como alternativa más viable. En este sentido, y siguiendo la opción refrendada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS), nuestra propuesta se dirige hacia la sustitución del sistema de pensiones de reparto por uno mixto, alejado del sistema de capitalización privado chileno (11) y más próximo al implantado en Suecia en 1998-1999. La OIT prohíbe el sistema privado de pensiones basado únicamente en la capitalización, al imponer como norma que los ingresos de jubilación de los trabajadores sean previsibles y estén garantizados, no pudiendo depender las pensiones futuras únicamente del ahorro privado, además de otros fallos que podrían llevarlo al fracaso futuro (12). La posibilidad de establecer un sistema de pensiones donde convivan el reparto y la capitalización se convierte asi, desde nuestro punto de vista, en la mejor alternativa para el sistema de pensiones español.

## El sistema de pensiones mixto. Características y principales ventajas

Nuestro planteamiento alternativo al sistema de reparto actual es un sistema mixto sustentado en cuatro pilares, que pretende ser lo más completo posible al permitir la convivencia de los dos tipos de sistemas de pensiones hasta ahora conocidos, reparto y capitalización, a la vez que fomenta la cooperación entre

el sector público y el privado. El objetivo es potenciar los beneficios de ambos sistemas y mitigar así sus fallos, diversificando las fuentes de financiación y permitiendo, al menos parcialmente, que cada ciudadano pueda elegir libremente la pensión que tendrá en un futuro en función del riesgo aceptado.

El sistema de cuatro pilares, recogido en el gráfico 7, seguiría el diseño planteado por la OT y la AISS, de modo que cada pilar desempeñaría una labor claramente definida. El pilar inferior, cuyo objetivo es la lucha contra la pobreza, garantizaría unos ingresos mínimos a toda la sociedad y se constituiría en la pensión básica no contributiva. Nos encontraríamos así ante una pensión de carácter redistributivo que seria pagada por el sector público con cargo a los ingresos generales del Estado, y su cuantía sería independiente de los ingresos que se hubiesen obtenido a lo largo de la vida laboral.

El segundo pilar estaría basado en el reparto y, al igual que la pensión básica, sería pagado por el Estado, pero esta vez en función de las aportaciones realizadas a lo largo de toda la vida laboral. Su finalidad, sería asegurar unos ingresos que permitan al pensionista mantener un nivel de vida lo más próximo posible al que le permitía su salario. A esta partida se la podría denominar pensión por ingresos.

El tercer pilar, la pensión por prima, tiene por objetivo complementar la renta de los jubilados adaptándola a la evolución económica del país. Por este motivo, descansaría en el sistema de capitalización en lugar de en el de reparto, sería de carácter obligatorio y los fondos a los que los ciudadanos podrían dirigir sus aportaciones deberían estar seleccionados por el Estado, quién ejercería un control férreo sobre las sociedades inversoras para evitar posibles pérdidas en esos fondos y, por lo tanto, en las pensiones de los pensionistas.

Finalmente el pilar superior se apoyaría en el ahorro voluntario de los ciudadanos, y permitiría a las personas adaptar sus ingresos por pensión a las preferencias personales. Recibiría el nombre de pensión privada, por no contar con el respaldo del gobierno y, al igual que la pensión por prima, descansaría en el sistema de capitalización.

En un sistema de prestaciones de fuentes múltiples como el descrito se logran algunos de los objetivos inicialmente propuestos. Por un lado, el sector público garantiza una pensión a todos los jubilados y controla posibles malversaciones, mientras que, por otro, el sector privado ofrece una gama flexible de



pensiones alternativas que satisfacen las necesidades individuales de cada uno de los ciudadanos. Sin embargo, la necesidad de equilibrio que debe existir entre lo recaudado y lo gastado lleva a tener que complementar el cambio de sistema con medidas que mitiguen los riesgos inherentes al comportamiento demográfico y al mercado de trabajo.

En este sentido, las reformas propuestas en la primera parte del artículo podrían ayudar. Así, para compensar el incremento en la tasa de dependencia económica y de la tercera edad se propone, por un lado. retrasar la edad de jubilación, permitiendo que sea la persona jubilada quien decida cuándo jubilarse. Para la adopción de esta medida sería necesario establecer unos topes máximos y mínimos ligados al cobro de la pensión, de modo que la edad de jubilación, elegida libremente, se sitúe entre los 60 y los 70 años. En este sentido, y para favorecer la permanencia en el mercado de trabajo una vez alcanzada la edad legal de jubilación, podría premiarse la permanencia con incrementos en las pensiones de aquellos que decidan permanecer en el mercado laboral una vez cumplidos los 65 años. y con reducciones en las pensiones de aquellos que se jubilen antes de los 65 años. Las estimaciones de Gruber y Wise (2001) apuntan en este sentido, pues ambos autores afirman que, de mantenerse el sistema como hasta ahora, sin modificaciones ni bonificaciones a las personas que alarquen su vida laboral más allá de los 65 años, la tasa de ocupación para los mavores de 60 años sería muy reducida (13). Los incentivos para abandonar la vida activa antes de los 65 años son más altos que los existentes para prolongar la vida laboral, lo que eleva la tasa de dependencia económica y de la tercera edad.

Por otro lado, convendría favorecer la tasa de natalidad, permitiendo a las mujeres generar cotizaciones adicionales durante los cuatro años siguientes al nacimiento de los hijos, siempre que la maternidad reduzca sus ingresos y, consecuentemente, su cotización social. Es decir, sería el Estado el que cubriría, en caso de que la maternidad redujese el salario, y en consecuencia las cotizaciones de las madres trabajadoras, la cotización para la pensión futura en la cuantía de la reducción. El objetivo es evitar que una posible disminución en la pensión futura pueda frenar el deseo de tener hijos, y por lo tanto el número de nacimientos, produciendo efectos negativos sobre la tasa de dependencia económica y de la tercera edad.

Asimismo, se debe potenciar la tasa de ocupación con medidas de empleo que favorezcan la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y la eliminación del paro de larga duración, especialmente en la población de edades avanzadas. Simultáneamente, y compartiendo la opinión de Gern (1998), debería disminuirse la cuantía de las pensiones que se obtendrían por el segundo pilar incrementando el número de años que se tienen en cuenta en el cálculo de las pensiones a toda la vida laboral (14), modificando las reglas de indexación de las pensiones ajustándolas más a la evolución económica del país y aumentando el número de años trabajados para tener acceso a una pensión pública.

Suecia aprobó una modificación de su sistema de pensiones en 1999 que apuntó en este sentido, y es precisamente de la experiencia sueca de donde se pueden extraer las principales ventajas de un sistema como el descrito (15). Sintetizadas por la Caja de la Seguridad Social (2001), Herce y Jimeno (2001), Nososco (2001, 2004), Norman y Mitchell (2000), Gern (1998), Vidal y Domínguez (2003), y García y Serrano (2004), entre otros, se pueden destacar:

- Se flexibiliza el trabajo y se alarga la vida laboral, resolviendo así el problema del envejecimiento progresivo. Además, la permanencia en el mercado de trabajo deja de ser considerada un gravamen, pues, como se ha dicho anteriormente, prolongar la edad de jubilación será primado con pensiones extras.
- Favorece la inversión en capital humano y, consecuentemente, el posterior crecimiento económico de la nación al permitir que el tiempo dedicado a la formación, una vez cumplidos los 16 años, contabilice como años de trabajo a efectos de la pensión.

- Favorece la natalidad, al ofrecer pensiones adicionales durante los cuatro años siguientes al nacimiento de los hijos.
- Actúa a favor de la justicia y la equidad al permitir que se cobre pensión por determinadas circunstancias, aunque no se haya trabajado durante esos años.
- Se reducen los impuestos y el déficit del Gobierno, al disminuir su gasto futuro en pensiones en relación con el salario global de la economía y aumentar los ingresos anuales de los pensionistas.
  - Se diversifica el riesgo político y demográfico.
- Se incrementan los incentivos al ahorro privado, ya que una parte del sistema de pensiones se apoya en la capitalización.

En cualquier caso, y pese a las ventajas que ofrece el sistema de varios pilares, no debe olvidarse que una parte importante de la pensión descansa en la capitalización, por lo que la renta a percibir dependerá del conocimiento de la actividad económica. Esto nos lleva a afirmar que no es un sistema aplicable a todos los países, al menos hasta que la cultura económica de los ciudadanos no haya evolucionado. En resumen, la cuantia de la pensión se ve bastante influida por el desarrollo de los mercados financieros, y éste no siempre es el más adecuado.

# 2. Evaluación de la aplicación de un sistema mixto de pensiones a la economía española

La puesta en marcha de un sistema mixto como el descrito no está exenta de problemas, la sustitución del viejo sistema de reparto por el nuevo conlleva costes que la generación del cambio debe soportar. La cuestión que surge ahora se centra en cuál es el método más adecuado para llevar a cabo la transición, así como cuáles son los costes de ésta.

Para minimizar los costes de la reforma y evitar que las personas que han superado ya el meridiano de su vida laboral se puedan sentir perjudicadas por el cambio de sistema, se podría recomendar que el sistema fuese aplicable con carácter obligatorio exclusivamente a las personas que se incorporaran en el momento del cambio de sistema al mercado laboral (Circulo de Empresarios, 2001). Por su parte, las personas mayores de 45 años deberían permanecer bajo el sistema de reparto. Sólo los ciudadanos con menos de 45 años podrían libremente op-

tar entre permanecer en el sistema de reparto o pasar al nuevo sistema mixto, obteniendo, en cualquier caso, un bono de reconocimiento de las contribuciones ya realizadas.

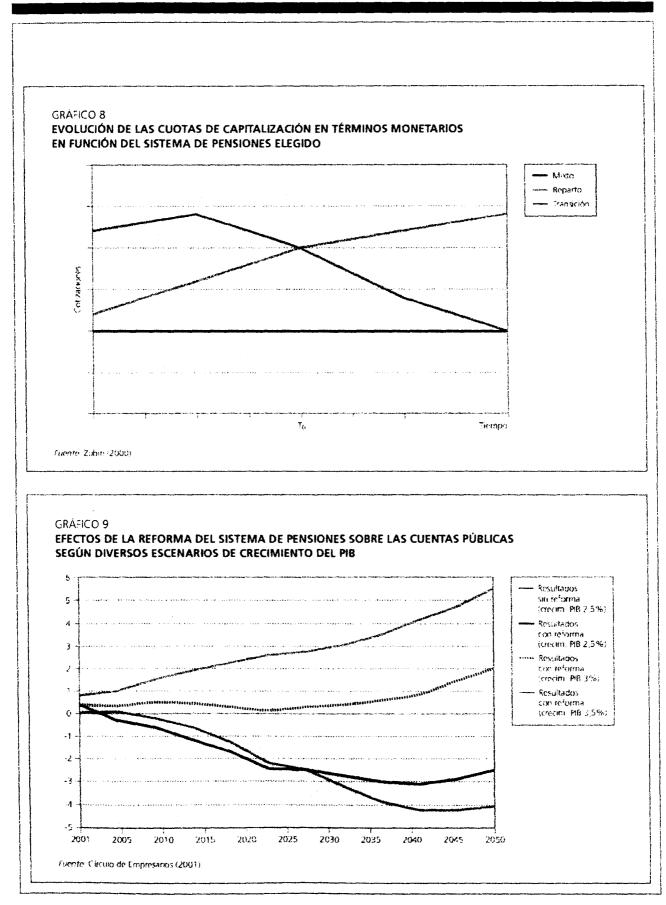
Aunque el cambio de sistema se haga de un modo gradual (como el aquí propuesto), será necesario evaluar los posibles costes y beneficios que se generarán con la renovación del sistema de pensiones.

Respecto a las ventajas, las estimaciones realizadas, en función de los resultados obtenidos en otros países que ya han aplicado reformas similares, son lo suficientemente halagüeñas como para recomendar el cambio independientemente de que el sistema de reparto sea todavía financieramente viable en el medio plazo.

En cuanto a la carga económica del cambio, hay que destacar que parece bastante probable que en el corto plazo la transición sea poco rentable, pues las cotizaciones a las que deberán hacer frente los futuros pensionistas serán más altas bajo un sistema mixto que bajo el sistema de reparto si éste se mantiene invariable. Inicialmente, la población ocupada deberá cotizar para pagar las pensiones de los jubilados en ese momento, así como para realizar sus propias aportaciones al plan de pensiones. Sin embargo, y como se observa en el gráfico 8, el paso del tiempo permitirá alcanzar un período  $T_0$ , en el que el tipo de interés percibido en la capitalización sea sustancialmente superior al crecimiento de la base salarial, haciendo conveniente la transición.

Los costes de transición fueron cuantificados por Piñera (1996) y corregidos posteriormente por el Círculo de Empresarios (2001) debido a la evolución que, en los últimos años de la década de los noventa, experimentó el mercado de trabajo español. Estas últimas estimaciones han resultado ser más favorables al cambio, al reducirse drásticamente sus costes, pese a que los datos de crecimiento económico empleados eran incluso más pesimistas que los estimados inicialmente por Piñera.

Con los nuevos datos, y con un escenario macroeconómico conservador, (crecimiento económico del PB del 2,5 por 100), el coste de la reforma no superará nunca el 0,5 por 100 del PB y se anulará por completo en 2027, cuando los resultados sobre las cuentas públicas del mantenimiento del actual sistema de pensiones y del propuesto se igualen. A partir de dicho año, la modificación del sistema de pensiones resulta beneficiosa independientemente del crecimiento económico al que se vea sometida



la economía española, pues se generará un ahorro creciente a partir de ese momento.

Es evidente que, si el crecimiento económico alcanzase el valor medio del 3 por 100 a lo largo del período considerado, los resultados financieros, en el caso de llevarse a cabo la reforma, serían superiores. La reforma, por tanto, resultaría beneficiosa también para las cuentas públicas. En el gráfico 9 se observa el coste de la reforma según diversos escenarios de crecimiento del PIB, pudiendo deducirse que ésta será tanto más favorable para las cuentas públicas cuanto mayor sea la tasa de crecimiento de la economía española.

Si para las cuentas públicas resulta no sólo necesario, sino también beneficioso el cambio en el sistema de pensiones, los pensionistas no se quedan atrás, y verán, gracias al cambio, duplicar la tasa interna de retorno de sus pensiones. Herce (2001) estimó para los pensionistas una tasa interna de retorno del 3 por 100 en caso de mantenerse el sistema de reparto, mientras que esta pasaría a ser del 6 por 100 si las pensiones se regían por un sistema mixto.

Por eso, y aunque el sistema de pensiones de reparto sea financieramente viable en el largo plazo, ya sea mediante el incremento de las cotizaciones o mediante la financiación de sus gastos con ingresos generales del Estado, sería beneficioso para la sociedad española realizar la transición cuanto antes, pues sólo así se podrá garantizar, simultáneamente, que las pensiones se mantendrán en un futuro, que éstas aumentarán al tiempo que se reducirán las cotizaciones, pues la cuantía de la pensión se vincula a la evolución de los mercados financieros y no sólo a la cotización realizada, y que se reducirá la deuda fiscal del Estado, pues no será necesario recurrir a los ingresos generales de éste para hacer frente al pago de las pensiones.

### **IV. CONCLUSIONES**

En primer lugar, hay que indicar que la necesidad de reformar los sistemas de prestaciones por jubilación es patente en la mayoría de los países de la OCDE, como consecuencia del progresivo envejecimiento de la población. El sistema de prestaciones definidas imperante en la mayoría de ellos se enfrenta a una crisis anunciada a la que España no es ajena, y que habrá que solucionar en unos casos y evitar en otros. La tendencia demográfica de la población española condena a la quiebra al sistema de pensiones de reparto, que está abocado a sufrir reformas, más o me-

nos drásticas, que requieran retoques posteriores o que puedan mantenerse durante décadas sin necesidad de nuevas modificaciones.

En este sentido, se propone modificar el sistema de pensiones actual introduciendo reformas en el de reparto y complementando éste con otro de capitalización, de modo que eficiencia y equidad intergeneracional se combinen de modo óptimo.

No debemos olvidar que son los objetivos últimos del sistema de pensiones (la solidaridad integeneracional, la paz social y la cohesión económica) los que hacen que éstas deban estar garantizados por el Estado, que debe velar por los intereses de la sociedad, por eso, la alternativa propuesta no es un sistema privado, sino uno público complementado parcialmente con aportaciones privadas de los futuros pensionistas.

En cualquier caso, hay que ser consciente de que cualquier reforma que se decida adoptar exige el consenso de la sociedad, así como la buena voluntad de todas las partes; por tanto, las cesiones de unas y otras deben existir. Además, no cabe dar una respuesta simple o fácil a los problemas de los regímenes de pensiones, la respuesta dependerá del crecimiento económico del país y de la madurez de sus gobernantes y de la sociedad.

En el ámbito teórico, las alternativas al sistema de reparto son múltiples, cada una de ellas con sus ventajas e inconvenientes. El objetivo debe ser buscar un nuevo sistema que minimice los costes y maximice los beneficios, logrando al mismo tiempo el equilibrio económico para evitar una nueva crisis del sistema. Son estos hechos los que hacen prever que un sistema formado por varios pilares, cada uno de ellos acogido a un régimen distinto, sea, desde nuestro punto de vista, el modelo más eficiente, siempre que su aplicación se realice de tal modo que se reduzcan los efectos negativos y se potencien los positivos.

El sistema de fuentes múltiples diversifica las de financiación y mitiga con ello el riesgo de futuras crisis en el sistema de pensiones, pues los ingresos, garantizados para la sociedad en su conjunto se adaptan mejor a la evolución económica y demográfica del país. Además, en este modelo, el sistema otorga un mayor grado de independencia a los agentes económicos, así como una mayor libertad, pues son éstos quienes toman decisiones sobre sus propias pensiones al colocar sus ahorros obligatorios del tercer pilar en el fondo que consideren más oportuno en función de su aversión al riesgo.

La flexibilidad del sistema de pensiones que proponemos es un primer escalón a favor del cambio de modelo. Es además un paso necesario que permitirá a la sociedad española aceptar los cambios venideros no sólo como algo necesario, sino como algo positivo.

El cambio de sistema generará costes iniciales elevados que deberán aceptarse, pese a que ello suponga un déficit público inicial excesivo, pues la experiencia demuestra que los altos costes que habrá que soportar en un principio se compensarán con creces en períodos posteriores, permitiendo que las cuentas públicas mejoren respecto a la situación que tendrían en caso de mantenerse el sistema de reparto.

Finalmente, debemos señalar que, en cualquier caso, habrá de tenerse presente que no hay ningún sistema de pensiones que sea perfecto, pues la interacción del marco social con el económico y el demográfico hace que el nivel de desarrollo, el desglose de la población por edades y diversos factores políticos influyan en la elección del sistema de ingresos de jubilación más adecuado para cada país. Al cambiar la situación económica, demográfica y política del país, puede que sea necesario modificar también los sistemas de jubilación, que quedan, por tanto, al amparo de las circunstancias de cada país, así como de las preferencias individuales de los líderes políticos y económicos.

De lo anteriormente expuesto se concluye que un sistema de varios pilares, aunque no debe considerarse óptimo, sí debe, al menos, ser juzgado como uno de los menos malos entre las alternativas existentes para la economía española. En nuestra opinión, España debe iniciar cuanto antes la reforma, haciendo frente a los costes iniciales, aunque eso nos aleje del equilibrio presupuestario al que nos hemos comprometido como miembros de la Unión Europea, para obtener así los beneficios que el cambio de sistema reportará.

### NOTAS

- (1) La Constitución de 1978, en su articulo 50, establece: «Los poderes publicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad».
- (2) Bajo un sistema de reparto, las cotizaciones de los trabajadores actuales son empleadas para pagar las pensiones de los jubilados actuales, mientras que bajo un sistema de capitalización, las cotizaciones de los trabajadores son empleadas para hacer frente al pago de sus propias pensiones.

- (3) Un analísis detallado de las variables que han favorecido el crecimiento de los gastos en pensiones y han reducido los ingresos por cotización puede encontrarse en GONZALEZ RABANS. (2001).
- (4) Un estudio previo del año 2000, correspondiente a HERCE y ALDRIGO (2000), muestra también un déficit en el sistema de pensiones que, aunque Eigeramente inferior, resultaria también de dificil solución. Estudios de otros economistas e instituciones se recogen en Conos-Ruiz y ALDRIGO (2004), piendo el más optimista el realizado por BALMANIDA y TELLO (2003), para quienes el gasto en pensiones como porcentaje del Pisse situaria en el 8 por 100 en 2050, poniendo de manifiesto la viabilidad del sistema de pensiones.
- (5) La tasa de dependencia de la tercera edad se define como el porcentaje de personas con más de 65 años respecto a las personas en edad de trabajar (16-65 años).
- (6) El número de nacimientos por mujer en edad de procrear no es suficiente para renovar las generaciones, pues se situa para la economia española, y en 2004, en el 1,2.
- (7) El incremento en la esperanza de vida ai nacer en mas de dos años en la primera mitad del siglo XXI, tanto para hombres como para mujeres, y el mantenimiento dei número de hijos por mujer por debajo de los dos son las razones de este enverecimiento demografico.
- (8) El déficit en el sistema de pensiones se presentará independientemente de la variable empleada para la actualización de las pensiones; ahora bien, en caso de emplear los precios, el déficit se situará cuatro puntos porcentuales por debajo del que se produciria utilizando el salario.
- (9) La tasa de sustitución mide la relación entre la pensión y el úrtimo salario neto cobrado por el pensionista.
- (10) En este contexto, entendemos por dumping social la posibilidad con la que cuentan los ciudadanos europeos de cotizar en un país distinto a aquel en el que finalmente cobrarán las pensiones. De este modo, el pensionista puede adaptar la pension a sus preferencias y necesidades desplazándose de país dentro de la Union Europea.
- (11) Hace 20 años, Chile decidio sustituit su arcaico sistema de pensiones por uno más moderno y acorde con las normas del fibre mercado. Introdujo as un sistema de capitalización individual de carácter obligatorio para todos los trabajadores dependientes y opcional para los independientes. Con el nuevo sistema, cada mes el trabajador aporta obligatoriamente el 10 por 100 de sus primeros 22,300 pesos, aunque puede aportar cantidades adicionales. Todas estas cantidades se destinan a la empresa administradora de fondos de pensiones que el trabajador desee, y serán percibidas, junto al principal, en forma de renta virtalicia, ratios programadas o ratios programadas temporales con una renta vitalicia futura. La labor del Estado consiste en regular el sistema y garantizar una rentabilidad mínima, asi como su viabilidad financiera. Un análisis del funcionamiento del sistema de pensiones chileno puede verse en Ropkiquez (1999).
- (12) En Jimeno (2000) se citan, entre otros, que el poder adquisitivo de los pensionistas queda sometido a la evolución imprevista del mercado financiero, y aunque entra dentro de lo previsible que en el largo plazo los mercados financieros sigan tendencias alcistas, no es nada claro que la tasa de crecimiento de la rentabilidad de las inversiones sea superior a la de los salarios. Además, el ahorro nacional no tiene por que incrementarse, pues, aunque lo haga el ahorro privado de los individuos (en el caso de que las aportaciones a los planes de pensiones no provengan de otras formas de ahorro), el ahorro público y empresarial podrían reducirse. Finalmente, hay que decir que es muy posible que bajo un sistema de capitalización el sistema de pensiones se aleje de la equidad social, pues las personas con mayor capacidad de ahorro y las que posean mayores conocimientos económicos serán tambén las que percibiran pensiones más elevadas una vez alcanzada la edad de jubilación.
- (13) En su estudio, GRUBER y WISE (2001) señalan que posponer la edad de jubilación hasta los 70 años haría caer los beneficios del pen-

- sionista en un 18 por 100, mientras que una jubilación anticipada a los 60 años solo los reduce en un 4 por 100.
- (14) De este modo se logra, af mismo tiempo, favorecer la inversión en capital humano y el crecimiento económico, pues el tiempo dedicado a formación también se tendría en cuenta en el cálculo de la pensión, pese a no haber cotizado.
- (15) Para un estudio más detaliado de la reforma adoptada por Suecia sobre su sistema de pensiones, acudir a Minspirance (2003).

### BIBLIOGRAFIA

- ALOUSO MESEGUER, J., y HERCE SAN MIRUEL, J. A. (2003), «Balance del sistema de pensiones y boom migratorio en España. Proyecciones del modelo MODPENS de FEDEA a 2050». Documento de trabajo de FEDEA, n.º 2003-02, Madrid, julio, FEDEA.
- ARANSO VII.A-BELDA, J. (2004), «Inmigración, cambio demográfico y cambio social», Información Comercial Española, n.º 815, mayo-junio, Madrid: 31-44.
- BALMASCOA, M., y TELLO, P. (2003), «Impacto de cambios legislativos en las pensiones contributivas», Colección Situación, Madrid, julio, Servicio de Estudios del BBVA.
- CALA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (2001), Servidor de internet, (http://www.fk.se/ny\_i\_sverige/spanska.pdf), Suecia.
- CARAVANA MORALES, J. (2003), «Los cambios demográficos y sus consecuencias sociales», Información Comercial Española, n.º 811, diciembre, Madrid: 153-174.
- CIRCULO DE EMPRESARIOS (2001), Una reforma integral del sistema de pensiones en España, 1,º edición, Madrid, Circulo de Empresarios.
- Сомов-Ruz, 3, 1, у Аволзо Мъзвривк, 3, (2004), «El futuro de las pensiones en España: perspectivas y lecciones», *Información Comercial Española*, n.º 815, mayo-junio, Madrid: 155-173.
- GARCIA DÍAZ, M. A., y SERRANO PEREZ, F. (2004), «Envejecimiento de la población, crecimiento económico y perisiones publicas en España», Información Comercial Espanola, n.º 815, mayo-junio, Madrid, 175-183.
- GERN, K. J. (1998), «Recent development in old-age pension systems: an international overview», Documento de trabajo del Kiel Institute of World Economics, n.º 863, junio, Kiel.
- GÓMEZ, V. (2003), «Tres escenarios para la evolución del gasto en pensiones en España», Documento de trabajo de Augusto Plató Laboral, n.º 2003-01, Madrid, Augusto Plató.
- GONZALEZ RABANAL, C. (2001), «La necesidad de repensar el Estado del bienestar», Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Economia y Sociologia, n.º 31: 15-35, Madrid
- GRUBER, J., y Write, D. A. (2001), «Different approaches to pension reform from an economic point of view», Conferencia preparada por el NBER y el Kiel Institute, febrero, mimeo.
- HEKCE SAN MIGUEL, J. A. (2001), «La privatización de las pensiones en España», Documento de trabajo de FEDEA, n.º 2001-01, Madrid, enero, FEDEA.
- (2003), «Las pensiones 25 años antes y 25 años después», Información Comercial Española, n.º 811, diciembre, Madrid: 193-202.
- HERCE SAN MIGUEL, J. A., y ALONSO MEDEGUER, J. (2000), «La reforma de las pensiones ante la revisión del Pacto de Toledo», *Colección estudios e informes*, n.º 19, Barcelona, Servicio de Estudios La Caixa.
- HERCE SAN MIGUEL, J. A., y JIMENO, J. F. (2001), «La reforma de las pensiones en el contexto internacional», *Textos express de FEDEA*, n.º 2001-01, Magrid, mayo, FEDEA.

- HERCE SAN MISUEL, J. A.; SOSVILIA-RIVERO, S.; CASTILLO, S.; y Duce, R. (1996), «El futuro de las pensiones en España: hacia un sistema mixto», Colección estudios e informes, n.º 8, Barcelona, Servicio de Estudios la Caixa.
- HOLZMANN, R. (1998), «A World Bank perspective on pension reforms», Discussion Papers Series, n.º 9807, Washington, abril, Banco Mundial.
- (2004), Toward a Reformed and Coordinated Pension System in Europe: Rationale and Potential Structure, 18 de enero de 2004, Banco Mundial, Washington DC.
- INE (2004), Boletin mensual de estadística, n.º 151, julio, Madrid.
- JIMENO SERRANO, J. F. (2000), «El sistema de pensiones contributivas en España: cuestiones basicas y perspectivas en el medo plazo», Trabajo preparatorio para su presentación en la tercera jornada CRE sobre «Nuevas fronteras de la política económica», Barcelona, mayo, Universidad Pompeu Fabra.
- LUZI, W., y Schereov, S. (2003), «Can immigration compensate for Europe's low fertility», European Demographic Research Papers, numero 1, Viena, Institute of Demography of the Austrian Academy of Sciences.
- Mindorkande Aknaz, A. C. (2003), «Alternativas al sistema de pensiones de reparto. El caso de Suecia», *Presupuesto y Gasto Publico*, n.º 32: 131-158.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (2004), Boletin de Estadísticas Laborales, septiembre, Madrid.
- NORMAN, G., y Mitchell, D. J. (2000), "Pension reform in Sweden: Lessons for American policymakers», *The Heritage Foundation Backgrounder*, n." 1381, 29 junio: 1-12, Washington.
- NOSOSCO (2001), Social protection in the Nordic Countries 1999. Scope, expenditure and financing, 1.º edicion, Copenhague, Editorial Nordic Social-Statistical Committee.
- (2004), Servidor de internet del Comité de Estadísticas Sociales de los países nórdicos, pagina web (www.nom-nos.dk).
- OCDE (2001), Society at a Glance: OCDE Social Indicators, Paris, Servicio de publicaciones de la OCDE.
- PNERA, J. (1996), Una propuesta de reforma del sistema de pensiones en España, Madrid, Sintesis.
- PINERA, J., y WEINSTEIN, A. (1996), Una propuesta de reforma del sistema de pensiones, 1.º edición, Madrid, Circulo de Empresarios.
- RODRÍGUEZ, L. J. (1999), «Chile's private pension system at 18° its current state and future challenges», Social Security Privatization, n.º 17, 30 julio: 1-23, Washington.
- ROLAS, J. A. (2002), «Inmigration and the pension system in Spain», Documento de trabajo de la Universidad Carlos III de Madrid, n.º 02-39, septiembre, Madrid.
- 5ALINAS LEON, R. (2004), «Tendencias demográficas y políticas públicas», Instituto Cato, 8 de septiembre, Washington.
- SANCHEZ MARRIN, A. R. (2003), «Endogenous retirement and public pension system reform in Spain», Documento de trabajo del CAERP, número 17, julio, Santa Cruz de Tenerife.
- Vibri, Meuń, C., y Dówlikciuez Falsian, I. (2003), «The Spanish pension system: the possibility of introducing notional defined contribution accounts», Conferencia sobre pensiones NDC, 29-30 de septiembre, Sandhamm (Suecia).
- Zueri Okia, I. (2000), «La capitalización del sistema de pensiones: ¿es la solución o el problema?», *Hacienda Pública Española*, n.º 1, monográfico (*Las pensiones en España*): 69-99, Madrid.